



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-048MHL001-E425-2019
CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RENOVACIÓN Y
AUTOMATIZACIÓN DE LAS TRANSMISIONES**

ACTA DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

1.- En la Ciudad de México, siendo las 13:45 horas, el 20 de noviembre de 2019, se reanuda en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Atletas No. 2, tercer piso del edificio "Pedro Infante", dentro de las instalaciones de los Estudios Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, el **Acto de Aclaración de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-048MHL001-E425-2019**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP; 31, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 55 de su Reglamento, así como en el punto 2.4 de la convocatoria de esta Licitación, a través de la cual Canal 22 pretende realizar la contratación de:

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RENOVACIÓN Y
AUTOMATIZACIÓN DE LAS TRANSMISIONES**

2.- Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al acto son: **Lic. Rosendo B. Gallardo Amador**, Director de Administración; **Enrique Mora Morán**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Eduardo Francisco Miranda Sandoval**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, **Victor Manuel Mancilla Escobar**, Director de Finanzas; por parte del área requirente: **Ing. Raúl Yau Mendoza**, Subdirector General Técnico Operativo; **Ing. Luterbio Sánchez Estupiñán**, Director de Ingeniería y Operaciones; **Ing. Logan Candia Rivera**, Gerente de Digitales; **Eliud Silva Aguirre**, Supervisor de Digitales; **Javier Rosario López**, Supervisor de Digitales tipo B; como asesores: **Lic. Gerardo Rodolfo Cortés Campos**, Jefe del Departamento de Gestión Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y **Mtro. José de Jesús Alavez Rosas**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, cuyas firmas figuran al final de esta acta.

3.- La convocante realiza las siguientes aclaraciones:

Aclaración No. 1.

En la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA** del punto **2.5 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES**:

Dice:

2.5.7. SITUACIÓN FISCAL: Los licitantes deberán entregar documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; asimismo, deberá autorizar a Canal 22 para que pueda realizar la consulta. En caso de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se confirme la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria. Asimismo, deberá establecer que ha autorizado a Canal 22 para que pueda realizar la consulta de manera directa y que ha realizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo señalado en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019 (**requisito obligatorio**).

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'R' at the top, and 'JG', '1', and 'SANT' at the bottom.]



2.5.8. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: Los licitantes deberán entregar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria (**requisito obligatorio**).

2.5.9. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT: Los licitantes deberán entregar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria (**requisito obligatorio**).

Debe decir:

2.5.7. SITUACIÓN FISCAL: Los licitantes deberán entregar documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; asimismo, deberá autorizar a Canal 22 para que pueda realizar la consulta. En caso de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se confirme la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria. Asimismo, deberá establecer que ha autorizado a Canal 22 para que pueda realizar la consulta de manera directa y que ha realizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo señalado en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019 (**La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento**).

2.5.8. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: Los licitantes deberán entregar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria (**La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento**).

2.5.9. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT: Los licitantes deberán entregar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria (**La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento**).

Aclaración No. 2

En el punto **3.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LOS REQUISITOS DE LEY PRESENTADOS POR LOS LICITANTES:**

Dice:

3.3.2. SITUACIÓN FISCAL: El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, así como de autorizar a Canal 22 de revisar de manera directa y de realizar el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar



a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.7** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos (**requisito obligatorio**).

3.3.3. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: El documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.8.** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos (**requisito obligatorio**).

3.3.4. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT: El documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.9** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación (**requisito obligatorio**).

Debe decir:

3.3.2. SITUACIÓN FISCAL: El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, así como de autorizar a Canal 22 de revisar de manera directa y de realizar el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.7** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos (**La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento**).

3.3.3. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: El documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.8.** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos (**La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento**).

3.3.4. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT: El documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.9** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación (**La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento**).

11

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.



4.- El Lic. Rosendo B. Gallardo Amador, Director de Administración, informa que de conformidad a lo establecido en el punto 2.4 de la convocatoria, se procederá a responder las preguntas que se recibieron a través del sistema electrónico **Compranet**, dentro de las 24 horas previas a la junta de aclaraciones, por lo que se deja evidencia anexando la pantalla siguiente:

Procedimiento : 983256 - Servicios administrados para la renovación y automatización de las transmisiones Vigente

Expediente : 2020932 - Servicios administrados para la renovación y automatización de las transmisiones

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 27/11/2019 11:00:00 AM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Crear Elemento ***

Introduzca Filtro (precios para iniciar la búsqueda)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 AM TECNOLOGIA SA DE CV	19/11/2019 03:02 PM	Escrito de Interes	19/11/2019 03:04 PM	19/11/2019 03:04 PM	
2 PROMEXAR	19/11/2019 10:43 AM	Preguntas Formato Word	19/11/2019 11:54 AM	19/11/2019 11:54 AM	
3 AM TECNOLOGIA SA DE CV	19/11/2019 09:55 AM	PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	19/11/2019 10:00 AM	19/11/2019 10:00 AM	
4 PROMEXAR	19/11/2019 01:05 PM	Solicitud de aclaración	19/11/2019 09:02 AM	19/11/2019 09:02 AM	

Totál 4 Página 1 de 1

Por lo que se procede a realizar las aclaraciones a las preguntas realizadas por el siguiente licitante:

PROMEXAR, S.A. DE C.V.

Pregunta 1

**DOCUMENTACIÓN LEGAL
PREGUNTA 1.**

2.5.8. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: Los licitantes deberán entregar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el punto 2.10 de la Convocatoria (requisito obligatorio).

Debido a que PROMEXAR no cuenta con empleados y contratamos el servicio de un tercero para brindar el servicio de personal profesional para el desarrollo de las actividades de nuestra empresa.

Solicitamos se permita presentar el contrato vigente entre PROMEXAR y el tercero, agregando la opinión positiva de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero con el que contratamos el servicio.

Y de esa manera mostrar a la convocante el correcto cumplimiento y desahogo del punto 2.5.8.

¿Se acepta nuestra solicitud?

Respuesta 1

De conformidad con las Aclaraciones Nos. 1 y 2, realizadas por la convocante, sólo en caso de resultar adjudicado deberá presentar la opinión positiva de obligaciones en materia de seguridad social.



Pregunta 2 2.5.9. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT: Los licitantes deberán entregar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el punto 2.10 de la Convocatoria (requisito obligatorio).

Debido a que PROMEXAR no cuenta con empleados y contratamos el servicio de un tercero para brindar el servicio de personal profesional para el desarrollo de las actividades de nuestra empresa.

Solicitamos se permita presentar el contrato vigente entre PROMEXAR y el tercero, agregando la opinión positiva de obligaciones fiscales en materia de aportaciones al infonavit del tercero con el que contratamos el servicio.

Y de esa manera mostrar a la convocante el correcto cumplimiento y desahogo del punto 2.5.9.

¿Se acepta nuestra solicitud?

Respuesta 2 De conformidad con las Aclaraciones Nos. 1 y 2, realizadas por la convocante, sólo en caso de resultar adjudicado deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

AM TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

Pregunta 1 Debido a la naturaleza del proyecto y que los equipos son en su mayoría importados, ¿Existe la posibilidad de que la propuesta económica pueda presentarse en dólares americanos?

Respuesta 1 La convocante requiere que las propuestas se mantengan en pesos mexicanos para proyectar los pagos referidos en el Anexo Técnico considerando el plazo de pagos al 31 de diciembre de 2023.

Pregunta 2 En cuanto al punto 5.4 DE LAS PRÓRROGAS ¿Qué posibilidad existe para otorgar una prórroga y cuáles son las causas consideradas de fuerza mayor, fortuitas derivadas de acciones de terceros?

Respuesta 2 La prórroga se otorgará sólo en términos del punto 5.4 "DE LAS PRÓRROGAS" de la convocatoria. Las causas de fuerza mayor o de caso fortuito son las que impiden el cumplimiento de la obligación por estar fuera del dominio de la voluntad del licitante, que no puede prever o que aún previéndolo no lo puede evitar.

Pregunta 3 En el punto 9 PENAS CONVENCIONALES "Canal 22 aplicará al licitante ganador una pena convencional del 1% del valor total del entregable, antes de IVA, por cada día de atraso en la fecha de entrega, hasta llegar al 10% del importe total del contrato" Las preguntas son:

• ¿Se pueden realizar entregas parciales?

Respuesta 3.1 Sí, sin exceder las fechas límites de cada parcialidad, que están referidas en la

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



tabla del número 2.3.5 FORMA DE PAGO de la convocatoria.

• ¿Con que documento acreditaríamos la entrega?

Respuesta 3.2 La entrega se documentaría en los términos del subtítulo "Entrega" del Anexo Técnico.

• ¿La penalización será solo por el equipo faltante?, en caso de ser afirmativo Si la pena convencional es sólo para el valor del entregable faltante hasta llegar al 10% del importe total del contrato, ¿Qué criterio se utilizará para asignar ese valor?

Respuesta 3.3 No, la penalización se aplicará en caso de incumplimiento.

Pregunta 4 En cuanto a la facturación y al ser un contrato plurianual:

• ¿Canal 22 requiere una factura por el total del contrato o se facturaría cada parcialidad?

Respuesta 4.1 Se facturaría por parcialidad.

• ¿Cuál será el uso de CFDI?

Respuesta 4.2 G03 GASTOS GENERALES.

• Favor de aclarar el concepto que llevará la factura

Respuesta 4.3 Servicios administrados para la renovación y automatización de las transmisiones, e indicar parcialidad correspondiente y el número de contrato.

• ¿En caso de no cumplir con la fecha de entrega 27 de Diciembre 2019, se requiere factura con 2019 o se facturaría hasta que se haga la entrega total?

Respuesta 4.4 Se requiere la entrega a más tardar el 27 de diciembre de 2019, debiendo facturar con fecha de 2019.

Pregunta 5 1.2 dice que la contracción (sic) se llevara a cabo en este año fiscal por que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, esto equivale a que este año se debe emitir el CFDI a nombre de canal 22 que ampare dicha contratación?

Respuesta 5 **Sí, y sólo por el pago que se efectúe este año de conformidad con el calendario de pagos conforme al punto 2.3.5 de la convocatoria.**

Pregunta 6 2.3.5 Bajo que descripción se tiene que emitir el CFDI debido a que hace referencia al anexo 1 solo queremos estar seguros debido a que son muchas partidas o se resumiría en una sola descripción. Si se describe como arrendamiento como se emitirá el CFDI por la adquisición de los equipos?

Respuesta 6 **No es un arrendamiento el objeto de la contratación sino: "Servicios administrados para la renovación y automatización de las transmisiones" respondido en su pregunta 4 viñeta 3, sin olvidar indicar parcialidad correspondiente y el número de contrato.**

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



- Pregunta 7** 2.3.5 Para el pago menciona 17 parcialidades se soportara esta operación con un CFDI por la totalidad del proyecto que mencione método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido) y por cada pago recibido en las fechas y en los % que menciona canal 22 será suficiente con la emisión de complemento de pago por cada parcialidad o con 17 CFDI (facturas).
- Respuesta 7** **Se deberá emitir un CFDI por cada parcialidad y el método de pago PPD (pago en parcialidades o diferido).**
- Pregunta 8** 2.3.5 al termino Factura original se refieren a CFDI del total del proyecto?
- Respuesta 8** **Se debe emitir factura por cada una de las parcialidades.**
- Pregunta 9** En relación a la documentación Administrativa en lo referente al punto 2.5.7 , 2.5.8 y 2.5.9 se tienen que adjuntar en a la entrega de las propuestas , en la firma del contrato punto 2.10 y en el punto 3.3.2?
- Respuesta 9** **Con su propuesta técnica el licitante deberá entregar documentos vigentes a que se refieren las aclaraciones Nos. 1 y 2 relativos al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.**
- Pregunta 10** Cual es la vigencia de estos 3 cumplimientos de obligaciones Fiscales ante el SAT , el IMSS e INFONAVIT para considéralo actualizado?
- Respuesta 10** **La vigencia de los documentos de cumplimiento de obligaciones fiscales es de 30 días por lo que el licitante ganador deberá prever su vigencia a la firma del contrato.**
- Pregunta 11** 3.1. Criterios Generales en el inciso K menciona que las proposiciones presentadas sean firmadas electrónicamente por los licitantes con un archivo digital valido , se refiere a la E firma de la Persona Moral?
- Respuesta 11** **Sí, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.**
- Pregunta 12** En la página 25 del Anexo Técnico en la descripción del Objetivo General, la convocante solicita incluir un sistema de tráfico, ¿Podrían por favor detallar las funciones de dicho sistema?
- Respuesta 12** **Se trata de la creación, o en su caso, importación del archivo de texto plano que contiene la playlist de reproducción para cada canal; es decir, el archivo con el rundown (reproducción); esto significa que se generará la playlist en la terminal del área que maneja toda la información necesaria para generar todas las pautas de transmisión (continuidad), y la terminal de operación de playout deberá estar capacitada para realizar la importación de éste archivo previamente creado; sin embargo, la terminal de playout también podrá realizar cambios y actualizaciones en la playlist desde su terminal de control. No se requiere por sí mismo un sistema de tráfico independiente en este alcance.**
- Pregunta 13** En la página 26 del Anexo Técnico se hace referencia a un SUBSISTEMA DE



REPORTES DE TRANSMISION. La pregunta es: ¿la convocante podría detallar las funciones de dicho sistema?

Respuesta 13 Se refiere a Subsistema de reportes de transmisión, a la capacidad que debe de tener el sistema para generar reportes en tiempo real de las bitácoras de transmisión y ajuste de tiempos, lo que en broadcast se conoce como "AS RUN LOG", el sistema de automatización propuesto debe de generar este archivo ya sea en un XML o en un Archivo excel, para el control diario de las transmisiones. Dicho archivo deberá ser integrado al sistema de testigo con la finalidad de tener concentrado el archivo "PLAYLIST" y el archivo "AS RUN LOG". Esta integración se hará por medio de carpetas de red en donde la automatización deposite dicha información y sea tomada por el sistema de testigo solicitado en la página 28.

Pregunta 14 En la página 26 del Anexo Técnico se menciona "La arquitectura del sistema MAM propuesto deberá incluir un medio de almacenamiento centralizado que deberá estar capacitado a nivel de procesamiento y crecimiento de forma escalable linealmente, no de forma disruptiva, el posible crecimiento deberá ser mediante la adición de nodos de protocolo 10-GbE por fibra o cobre de forma indistinta; El nivel de protección solicitado para el arreglo de discos será en sistema RAID 4 o RAID 6 que incluya protección de y cuente con la capacidad de administrar cuotas de almacenamiento y de acceso.

", la pregunta es ¿cuál es la capacidad requerida para este almacenamiento?

Respuesta 14 El requerimiento esta expresado en la página número 30 y dice: con una capacidad útil, real y mínima de 3,000 horas en alta resolución, utilizando el Códec en alta de XDCAM 50 Mb/s, el almacenaje también debe aceptar contenido en baja de MPEG-4 1 Mb/s (se menciona el códec de manera referencial para cálculos de anchos de banda y dimensionamiento del sistema). La SAN ofertada cuando menos deberá tener RAID 6 de manera que en caso de dos fallos (simultáneos) de unidad por LUN no deberían afectar la grabación, reproducción o transferencia. El sistema propuesto debe permitir que el usuario extraiga una sola unidad, inserte una nueva unidad con la alimentación mientras el sistema de la unidad esté en línea o fuera de línea, y haga que la unidad realice una reconstrucción mientras el sistema continúa con el funcionamiento normal El sistema deberá tener la capacidad de iniciar la edición colaborativa de la media en alta y baja máximo a los 2 segundos de que se comenzó la grabación. Se hace la aclaración que el nivel de protección debe de ser RAID 6 y que es responsabilidad del licitante el garantizar el ancho de banda.

Pregunta 15 En la página 26 del Anexo Técnico se menciona "Deberá tener habilitada la funcionalidad de reproducción de los principales archivos de Closed Caption (SRT o SCC) que serán depositados en un repositorio NAS con el que cuenta C22, este repositorio NAS es de 240TB [RAW] y el proveedor deberá de verificar las piezas necesarias que ser requieran para poder ponerlo en marcha al 100%, de este repositorio será accesible por el sistema de automatización (descrito en el punto 10) y deberá tomar los archivos cuando la MEDIA (asset) sea llamado por la automatización para ser reproducido, también se requiere que el sistema pueda importar meta data a través de XML. Este repositorio será también utilizado más adelante por el sistema LTO como NEARLINE."

1) ¿cuál es la marca y modelo del NAS con el que cuenta actualmente canal 22?

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Respuesta
15.1**

La convocante aclara que el arreglo de discos es un equipo marca Quantum modelo QTMCHOU dispone de un servidor Apple Xserve 3,1 Octa Core 2.66GHz el cual se encuentra operando con un Sistema Operativo FreeNAS conectado DUAL 10GbE a la red de archivos de media.

2) ¿este repositorio NAS actualmente esta cubierto bajo una SLA?

**Respuesta
15.2**

La convocante reitera que este equipo no está cubierto bajo ningún SLA y lo que se señala en la "Descripción del Sistema" del Anexo Técnico de la Convocatoria es que los licitantes deberán brindar soporte necesario para usar dicho repositorio durante la transición del sistema; en caso de que el licitante no desee ocupar dicho almacenamiento, deberá considerar uno de características similares al descrito para realizar las tareas expresadas en el anexo.

3) En caso de que el producto no cuente con un SLA vigente, ¿de qué manera requiere la convocante requiere que sea cubierto el requisito por parte del licitante?

**Respuesta
15.3**

La convocante reitera que el licitante deberá cubrir el equipo en cuestión, con refaccionamiento para garantizar el uso del equipo (UPTIME), señalando que dichos equipos se encuentran fuera de EOL, pero con refacciones disponibles en el mercado, debiendo considerar las sanciones a las que puede hacerse acreedor de acuerdo con la pág. 19, 8 SANCIONES Se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la LAASSP.

4) ¿Se puede obtener los series de todo el NAS para consultar al fabricante la viabilidad de ser cubierto bajo un SLA?

**Respuesta
15.4**

La experiencia de la convocante sugiere que este tipo de almacenamiento requiere refacciones únicamente de discos duros internos SAS 4 TB con Part Number (PN) 1-04933-02 los cuales deberán ser considerados por los licitantes en un promedio de 6 discos al año.

5) Al no ser vendido el equipo por el licitante, ¿cómo se justifica esta responsabilidad si el licitante no es socio o partner de la marca Oracle?

**Respuesta
15.5**

Ningún licitante está obligado a emplear ese almacenamiento dentro de sus procesos de migración de acervo, esta aclaración se atiende en su pregunta 2. En caso de que el licitante no desee ocupar dicho almacenamiento, deberá considerar uno de características similares al descrito para realizar las tareas expresadas en el anexo.

Pregunta 16

En la página 29 del Anexo Técnico se mencionan "Estos canales serán conectados al enrutador existente marca PROBEL con el que cuenta la convocante, y serán controlados por 2 estaciones de control de ingesta en banda base con capacidad de interacción con los canales solicitados y poder seleccionar el origen y destino del enrutador existente, capacidad de ingesta manual, automática o eventos recurrentes programados, control de VTRs con protocolo VDCP, BVW a través de puertos RS422 y soportar la ingesta simultanea de los canales solicitados, agregar metadatos desde la ingesta y opción de campos personalizados. Las estaciones deberán ser capaces de monitorear y reproducir las señales de entrada en baja y alta resolución desde la misma



aplicación"

La pregunta es: ¿las 2 estaciones de control de ingesta en banda base son las mismas mencionadas en el numeral 11, inciso b, página 28?

Respuesta 16 La convocante aclara que se tratan de estaciones de trabajo diferentes, las estaciones de trabajo que se encuentran en el numeral 11, inciso b, página 28 son de uso exclusivo para el sistema de automatización.

Pregunta 17 En la página 29 del Anexo Técnico se menciona lo siguiente "Los equipos propuestos para realizar esos 12 canales bidireccionales deben de contar con una segunda salida de monitoreo (canal de REVIEW), cuando estos se encuentren reproduciendo, la salida de monitoreo deberá mostrar mínimo la siguiente información en pantalla: Vu-metros, nombre de clip, estado de grabación, velocidad de reproducción, cuenta regresiva y time code quemados sobre el video para la operación en el estudios y revisión de material"

1) Estas características obedecen a un producto en específico. Con el fin de permitir la libre participación, solicitamos a la convocante, nos permita ofertar esta especificación con los productos y marcas que representamos, como una solución integral en características equivalentes a las descritas por la convocante.

Respuesta 17 La convocante requiere 12 (doce) canales bidireccionales y el licitante puede ofertar funcionalidades que sean iguales o superiores a las solicitadas; el requerimiento aquí plasmado es lo mínimo que la convocante requiere para el correcto desarrollo de sus funciones y que debe ser cumplido. El licitante debe explicar de forma amplia y suficiente el sustento técnico de cómo resolverá las necesidades plasmadas en el anexo técnico a través de brochures, manuales y diagramas.

Pregunta 18 En la página 29 del Anexo Técnico se menciona en el inciso j "Base de datos y servidores del sistema deben conformarse en grupos de 3 servidores de datos, principal, respaldo y "Witness (testigos)"

1) La pregunta es: ¿podrían describir a que se refiere un servidor "Witness" en la arquitectura de base de datos solicitada?

Respuesta 18.1 La convocante aclara que el uso de un servidor witness (testigo) en ambientes de base de datos permite la supervisión de la integridad y consistencia de los registros entre servidores principales y de respaldo, el licitante puede ofertar otros esquemas de redundancia siempre y cuando demuestre a través de la documentación técnica que su oferta cumple con lo mínimo solicitado, lo cual es: main back up y un servidor o aplicativo que verifique la integridad de los mismos.

2) Se puede proponer una arquitectura 1+1 para la base datos solicitada.

Respuesta 18.2 La convocante aclara que lo expresado en el presente anexo son requisitos mínimos indispensables para presentar y evaluar su oferta.

Pregunta 19 En la página 31 del Anexo Técnico se mencionan "Deberá incluir 4 estaciones de trabajo para ingesta, catalogación y calificación de archivos con la cual los

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



operadores podrán reproducir y editar en alta resolución y tendrán la capacidad de copiar, mover eliminar renombrar, clasificar o indexar, además de poder crear nuevos clips sin modificar los archivos originales."

La pregunta es: ¿estas estaciones son independientes a las mencionadas en la página 28, numeral 11, inciso b?

Respuesta 19 La convocante aclara que se tratan de estaciones de trabajo diferentes, las estaciones de trabajo independientes a las solicitadas en el numeral 11, inciso b, página 28.

Pregunta 20 En la página 31 del Anexo Técnico se menciona en el punto 1 de la página 31, "Examine las "ubicaciones" de los medios del sistema, incluidos los "Grupos" lógicos de activos y los sistemas de almacenamiento de medios físicos y contenedores."

La pregunta es: ¿qué es un "grupos" lógicos?

Respuesta 20 La convocante aclara buscando homologar el término para todos los licitantes: Un Grupo Lógico se refiere a material videográfico (assets) que a pesar de no tener un nombre de identificación común (asset ID), cuenta en su contenido METADATA asociada común entre ellos. El sistema ofertado deberá poder realizar tareas sobre grupos lógicos.

Pregunta 21 En la página 31 del Anexo Técnico, punto 1.1, se menciona "Soporte a aplicación Inspector:...."

La pregunta es: Se solicita el soporte a la aplicación Inspector de la marca registrada Grass Valley. Con el fin de permitir la libre participación, solicitamos a la convocante, modifique o elimine esta marca registrada y nos permita ofertar otra tecnología de otro fabricante que cumple con las mismas especificaciones.

Respuesta 21 La convocante acepta su propuesta, el licitante debe de ofertar una herramienta de software que permita al operador visualizar los materiales videográficos en baja resolución, arrastrar o cargar cualquier material para su visualización en las terminales de baja resolución, para una inspección visual, el sistema debe tener capacidad de realizar entradas y salidas en cada asset, dicha funcionalidad debe de realizarse desde la interfaz HTML5 solicitada. Dicha funcionalidad debe de ser general para todo el sistema y ser integral al sistema. No se permiten soluciones desagregadas que no pertenezcan al mismo flujo de trabajo. El licitante puede ofertar diferentes soluciones, siempre y cuando cumpla con lo mínimo establecido en el anexo técnico de la convocatoria y presente sustento técnico de dicha información.

Pregunta 22 En la página 33 del Anexo Técnico se menciona, "Se deberán considerar 10 licencias de edición Adobe Premier Pro CC para MAC a instalarse en los equipos con los que cuenta la convocante....."

La pregunta es: ¿qué versión MAC OS tienen los 10 equipos de la convocante?

Respuesta 22 La convocante dispone de Licencias Adobe Suite CC en un contrato enmarcado con perfil de Institución Educativa (Value Incentive Plan No. CB1AB155664DC0C3B0BA). Los licitantes pueden emplear el registro con este VIP

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



para obtener precios preferenciales para dichos productos. La convocante dispone de equipos con Windows 10, Mac OS Sierra, Mac OS High Sierra y Mac OS Mojave.

Pregunta 23 En la página 34 del Anexo Técnico, punto 1.7, se menciona "La aplicación proporcionará la herramienta RMI (Remove Media de Ingesta por sus siglas en inglés) que incluye las siguientes funciones:....."

La pregunta es: Se solicita el modulo RMI de la marca registrada Grass Valley. Con el fin de permitir la libre participación solicitamos a la convocante modifique o elimine esta marca registrada y nos permita ofertar otra tecnología de otro fabricante que cumple con las mismas especificaciones.

Respuesta 23 **La convocante acepta su propuesta, el licitante debe de ofertar una herramienta de software que permita la ingesta de material video grafico desde dispositivos de media removible (Canal 22 cuenta con la XDCam SxS marca Sony, discos ópticos XDCam marca Sony, entre otros) con la finalidad de dotar al canal de un almacenamiento organizado, eficiente y moderno y dejar de tener múltiples repositorios de media, dicha ingesta deberá de reportar a todos los sistemas involucrados, la ingesta de nuevo material y ser explotable tanto en editores, playout, etc.. El licitante puede ofertar diferentes soluciones, siempre y cuando cumpla con lo mínimo establecido en el presente anexo y presente sustento técnico de dicha información.**

Pregunta 24 En la página 38 del Anexo Técnico se menciona, "La capacidad de soportar el Sistema de flujo de trabajo armónico (WFS)"

La pregunta es: ¿es mandatorio utilizar WFS de Armonico para el flujo solicitado?

Respuesta 24 **La convocante aclara que NO es obligatorio (no es mandatorio) el usar WFS, el sistema propuesto por el licitante debe de tener un potente API para integrarse con diversos flujos de trabajo de diferentes fabricantes de transcoders con objeto a poder llevar el sistema a entrega OTT de la manera mas orgánica y automática posible. De manera puntual, el sistema debe de soportar el WFS de Harmonic y como se menciona en los puntos anteriores, compatibilidad con Vantage de Telestream, Elemental, Titan de ATEME, entre muchos otros.**

Pregunta 25 En la página 39 del Anexo Técnico se menciona en el punto 1.11.9.3, "Aspera FASP, incluidos los sistemas Aspera basados en las plataformas y sistemas de archivos de Windows y Linux OS"

La pregunta es: ¿la compatibilidad puede ser con otros aceleradores de transferencias, no solo Aspera?

Respuesta 25 **La convocante dispone del sistema mencionado para compartir multimedia con sus proveedores y clientes, por lo cual, se autoriza la modificación de dichos requerimientos, siempre y cuando incluyan en su propuesta toda la solución Glass to Glass para permitir a la Entidad integrar el intercambio con terceros.**

Pregunta 26 En la página 39 del Anexo Técnico se menciona en el punto 1.0.2.4.2, "Como una solución de software que solo se puede instalar en hardware COYS"

La pregunta es: ¿podría indicarnos cuál es el hardware COYS?

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Respuesta 26 La convocante aclara que trata de un error ortográfico debe decir COTS (Commercial Off The Shelf), que en su traducción literal significa Componente sacado del estante, o lo que en el ámbito de las tecnologías de la información podría traducirse como un producto de fábrica que instalado y sin modificación o alteración cubre con las funcionalidades para las que fue desarrollado.

Pregunta 27 En la página 40 del Anexo Técnico punto 3 se solicita "El LTO existente no cuenta con póliza de servicio, es responsabilidad del licitante que el LTO existente este en operación durante el proceso de migración el cual no debe de pasar de 12 meses."

1) ¿Este producto pertenece a la marca Oracle?

Respuesta 27.1 La convocante aclara que la información de la librería es Oracle SL3000 con un HSM ATEMPO.

2) ¿Cuándo fue adquirido por parte de a convocante?

Respuesta 27.2 La convocante aclara que el equipamiento Oracle fue adquirido en el 2009 y se encuentra sin soporte ni refacciones desde el año 2017.

3) En caso de que el producto no cuente con un SLA vigente, ¿de qué manera requiere la convocante requiere que sea cubierto el requisito por parte del licitante?

Respuesta 27.3 La convocante aclara que el equipamiento en cuestión no cuenta con un SLA, es responsabilidad del licitante el realizar el soporte de dicho elemento de acuerdo a lo establecido en el presente concurso.

4) Al no ser vendido el equipo por el licitante, ¿cómo se justifica esta responsabilidad si el licitante no es socio o partner de la marca Oracle?

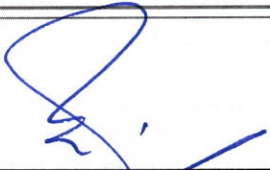
Respuesta 27.4 Ningún licitante está obligado a emplear este módulo de almacenamiento dentro de sus procesos de migración de acervo. En caso de que el licitante no desee ocupar dicho módulo de almacenamiento, deberá considerar uno con características mínimas que cumplan con lo descrito para realizar las tareas expresadas en el anexo técnico.

5. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, se otorga un término de **seis horas contadas a partir de que sea publicada esta acta en el Sistema CompraNet**, para que los licitantes formulen las preguntas (repreguntas) que consideren convenientes en función de las respuestas otorgadas, por lo que las mismas deberán ser enviadas a través de Compranet **a más tardar dentro de las seis horas posteriores a la publicación de la presente acta en Compranet**, por lo que se habilitan las horas inhábiles del presente día de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez concluido el término Canal 22 dará respuesta de manera inmediata.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:45 horas del día de su inicio, se da por concluido el presente acto, firmando al calce los servidores públicos que participaron en el mismo.



POR LA CONVOCANTE



LIC. ROSENDO B. GALLARDO AMADOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ENRIQUE MORA MORÁN
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



EDUARDO FRANCISCO MIRANDA SANDOVAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES



VICTOR MANUEL MANCILLA ESCOBAR
DIRECTOR DE FINANZAS



ING. RAÚL YAU MENDOZA
SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO OPERATIVO



ING. LOGAN CANDIA RIVERA
GERENTE DE DIGITALES



ELIUD SILVA AGUIRRE
SUPERVISOR DE DIGITALES

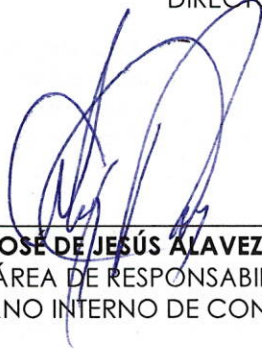


JAVIER ROSARIO LÓPEZ
SUPERVISOR DE DIGITALES TIPO B




ING. LUTERBIO SÁNCHEZ ESTUPIÑÁN
DIRECTOR DE INGENIERÍA Y OPERACIONES

ASESORES



MTRO. JOSÉ DE JESÚS ALAVEZ ROSAS
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. GERARDO RODOLFO CORTÉS CAMPOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Esta foja corresponde al Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E425-2019, correspondiente a la contratación plurianual de los servicios administrados para la renovación y automatización de las transmisiones.